

DECRETO 338
21 Agosto

Visto el escrito de D^a Juana Gloria Juntañola Tey, mayor de edad viuda, con documento Nacional de Identidad 36.180.487 domiciliada en la calle Bailen 835 de Barcelona, solicitando la declaración de ruina de la finca urbana de su propiedad y, hecha la consideración, de que, conforme a lo prevenido en el nº 1 del artículo 170 de la Ley de 12 de Mayo de 1956 el expediente que se instruya con carácter previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, tiene el carácter de contradictorio debiendo darse audiencia a los moradores, inquilinos y ocupantes del inmueble, en uso de las facultades que no están conferidas, vengo en disponer, se requiera a la propietaria de la finca, D.ª Juana Gloria Juntañola Tey, para que aparte relación de las indicados moradores ocupantes e inquilinos de la finca, al objeto de, en su día, poderles dar vista del expediente.

El Alcalde,



DECRETO 339
22 Agosto

Habiendo producido D. Jorge Porqueas Cordero, escrito en el que solicita del Gobernador Civil la ampliación del horario de trabajo y reducción del plazo de permanencia de su empresa Plásticos Raer en calle Llovera nº 185 concédase un plazo de audiencia de 3 días hábiles a las reclamantes, con entrega de fotocopia de dicho escrito, a fin de contar con elementos de juicio suficientes para la emisión del informe que se solicita,